UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 567 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 SET. 2016

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plazas docentes vacantes por reemplazo y/o suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el artículo 8º, literal d) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 533-2016-FCSA-UNSCH, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la autorización de plazas docentes vía reemplazo y/o suplencia temporal por cese y renuncia, respectivamente, de la Facultad de Ciencias de la Salud;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 567 -2016-UNSCH-CU

Estando a la opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y de la Oficina General de Gestión Académica (Memorando Nº 454-2016-OGGA-VRAC-UNSCH)técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 241-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía suplencia temporal, mediante Concurso Público, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	MODALIDAD	SITUACION DE PLAZA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				
Departamento Académico de Obstetricia				
1	Profesor Auxiliar (CAP N° 1182)	Tiempo Parcial	Suplencia Temporal	Vacante por licencia de Edwing Herbert Sedano Gamarra

Artículo 2°.- DISPONER que la Facultad de Ciencias de la Salud, procese el concurso público señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General